

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 18 de marzo de 2005 sobre Estudio de Detalle 5726

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Urbanismo.— Corrección de errores al Edicto de 10 de febrero de 2005 sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación nº 3 5726

Ayuntamiento de Moraleja

Urbanismo.— Anuncio de 21 de marzo de 2005 sobre Estudio de Detalle 5726

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Pruebas selectivas.— Anuncio de 14 de abril de 2005 sobre concurso-oposición libre, para la provisión de una plaza de Oficial de 1ª, de personal laboral fijo 5726

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de abril de 2005 por la que se establece la convocatoria de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, según Decreto 14/2004, de 26 de febrero.

El Decreto 14/2004, de 26 de febrero, establece las condiciones de concesión de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, en lo sucesivo A.D.S., en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo beneficiarias de las citadas ayudas las A.D.S. que estén reconocidas mediante resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 23/2003, de 11 de marzo.

En el articulado del anteriormente referenciado Decreto 14/2004, de 26 de febrero, se especifica claramente que anualmente la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente mediante orden promoverá la convocatoria de las ayudas citadas, haciendo constar en la misma tanto el plazo de solicitud como el montante económico disponible y partidas presupuestarias que lo sustentan, así como los fondos que lo financien.

La creación del marco legal de apoyo económico de un régimen de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas

(A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tenía como fin la creación de las citadas ADS como medio para el saneamiento integral de la cabaña ganadera y la consecución de un mejor estatus sanitario de la misma.

En virtud de lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del citado Decreto 14/2004, de 26 de febrero y, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias habilitadas a este objeto en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, resulta necesario efectuar la convocatoria de ayudas para la consecución de los fines pretendidos,

DISPONGO:**Artículo 1. Objeto**

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas a para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Artículo 2. Solicitudes y documentación

1. La ayuda convocada mediante la presente Orden, podrá ser solicitada por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden.

Dicha solicitud deberá dirigirse al Sr. Director General de Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., 06800, Mérida, presentándose en el Registro General de

esta Consejería o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la A.D.S.
- b) Memoria Técnica Económica Valorada, firmada por el Presidente de la A.D.S. y el Veterinario Director Técnico, aprobada en Junta Directiva, comprensiva de los siguientes extremos:

— Actuaciones y objetivos a desarrollar.

— Actualización de las relaciones nominales de socios de datos personales y de identificación de las explotaciones. La actualización de las relaciones se presentará según el modelo establecido en el Anexo I.I del Decreto 23/2003, de 11 de marzo (únicamente será necesario acompañar la firma del ganadero en los casos de nueva incorporación).

— Presupuesto estimativo con los gastos de la A.D.S. para el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del año en curso.

c) Informe sobre las actividades que se van a realizar en relación con el programa sanitario, de reproducción o de otra índole que se vaya a poner en marcha en el ejercicio.

d) Copia del contrato en vigor del/los Veterinario/s Director/es Técnico/s con la A.D.S.

e) Alta de terceros (si no la tuviera).

f) Certificados emitidos por la Delegación Ministerial correspondiente y la Tesorería de la Seguridad Social, en los que se haga constar que el petionario está al corriente de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

g) Certificado expedido por la Consejería de Hacienda y Presupuestos, que haga constar que el petionario no tiene deuda alguna con la Junta de Extremadura.

Los certificados referidos en los puntos f) y g) tendrán una validez de seis meses, pudiéndose exigir actualización, en su caso, a petición de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Su remisión podrá sustituirse por la presentación de una autorización a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden, para acceder a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la

Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

Artículo 3. Publicidad de las ayudas concedidas.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden, serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La notificación de la concesión de la ayuda se hará efectiva mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 4. Cuantía de la ayuda.

El montante económico disponible de las ayudas a que se refiere esta Orden y las partidas presupuestarias que lo sustentan, son como sigue:

Montante económico 2.080.000 euros.

Partidas presupuestarias:

Aplicación 12.02.712 B.470.00

Proyectos:

2000.12.002.0113.00 FO: 1.800.000 euros, cofinanciado por FEOGA-ORIENTACIÓN en el marco del Programa Operativo Integrado 2000-2006, medida 7.8.

2001.12.002.0038.00 CA: 280.000 euros

Disposición final primera. Autorización

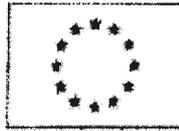
Se faculta al Director General de Explotaciones Agrarias para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de abril de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA
GANADERAS (A.D.S.)**

Don _____, con D.N.I.
nº _____, como Presidente de la A.D.S. denominada:
_____, con domicilio social en C/Plaza
_____, nº _____, Localidad
_____, C.P. _____, Provincia de
_____, Tfno.: _____, Fax: _____,
E-mail: _____.

SOLICITA acogerse a las ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de abril de 2005.

A la presente solicitud acompaña:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la A.D.S.
- Memoria Técnica Económica Valorada, de acuerdo con lo establecido en el artº 2º.2.b. de la Orden de 13 de abril de 2005, por la que se establece la convocatoria de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.005, según Decreto 14/2004, de 26 de febrero.
- Informe sobre actividades a realizar en relación con el programa sanitario, de reproducción o de otra índole que se vaya a poner en marcha en el ejercicio.
- Copia del contrato en vigor del/los Veterinario/s Director/es Técnico/s con la A.D.S..
- Alta de terceros (si no lo tuviera)
- Certificados justificativos de estar al corriente de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, emitidos por la Delegación Ministerial correspondiente y la Tesorería de la Seguridad Social y certificado expedido por la Consejería de Hacienda y Presupuestos, haciendo constar que el peticionario no tiene deuda alguna con la Junta de Extremadura.
- Autorización a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para acceder a la información vía telemática sobre la situación de la A.D.S. de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (Anexo IV).

En _____, a _____ de _____ de 2.00__

El Presidente de la A.D.S.

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO II

AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA ACCESO, VÍA TELEMÁTICA, A INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS (A.D.S.)

Don _____, con
D.N.I. nº _____, como Presidente de la A.D.S. denominada:
_____, con C.I.F. _____, y
domicilio social en C/Plaza _____, nº _____,
Localidad _____, C.P. _____, Provincia de
_____, Tfno.: _____, Fax: _____,
E-mail: _____, en representación de la misma:

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para acceder a la información vía telemática sobre la situación, de la A.D.S. que presido, de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sobre la base de lo establecido en el último párrafo del punto 2, del artículo 2 de la Orden de 13 de abril de 2005, por la que se establece la convocatoria de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.005, según Decreto 14/2004, de 26 de febrero. Dicha autorización queda referida al ejercicio _____.

En _____, a _____ de _____ de 2.00__

El Presidente de la A.D.S.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA (Badajoz)